



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00201-00

En atención a la manifestación realizada por la Dra. LAURA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ, mediante la cual informa la imposibilidad de aceptar el cargo, en razón a que actualmente es funcionario publica vinculada a la Alcaldía de Barbosa Antioquia, situación que se comprueba mediante la Resolución No. 12273 del 06 de septiembre de 2022; se acepta dicha excusa acorde con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007; en consecuencia, se procede a reemplazarla a fin de impulsar la causa, nombrándose para dicho encargo, esto es, en Amparo de Pobreza para representar a la solicitante, al Dr. YECID ALBERTO ROJANO RUIZ, quien se localiza en la Calle 40 F Sur No. 25 105 Torre 13, Interior 301 Urbanización Ciudadela Nazaret de Envigado Antioquia, teléfono 314 643 6155, correo electrónico: yecid_rojanoruiz@hotmail.com;

Advirtiéndole al togado que aprehenderá el conocimiento de la Litis en el estado en que se encuentra, es decir, que cuenta con el término de diez (10) días para presentar el respectivo escrito de excepciones y las pruebas que pretenda hacer valer, si a ello hubiere lugar.

Se precisa que, aparte de la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a la interesada por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fdae92888aa63fadf250c77589725b5b1554d8eb24b4e1cfe79f731316eb0e**

Documento generado en 28/04/2023 04:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>